

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT – 315/2020 – GOES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT – 13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 214/2020 – MINEDUCYT – GOES

“REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE LA LIBERTAD”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] años de edad, Licenciada en [redacted], del domicilio de [redacted], departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted]

Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero

cero tres – ocho, en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”; y RICARDO ANTONIO REYES PALOMO, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted]

[redacted] – [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] – [redacted]

actuando en mi carácter de Administrador Unico Propietario y por tanto Representante Legal de la “SOCIEDAD INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que podrá abreviarse “INCE, S.A. DE C.V.”, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero setenta y un mil siete – ciento uno – cero, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el contratista”.

CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato relacionado con la “REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD”, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.

II. ANTICIPO. Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,130.53). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo,

Versión Pública



equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 137,101.76), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO DE LOTE (US\$)
1	"REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD"	137,101.76
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 137,101.76

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,130.53); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,130.53); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al restante CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 54,840.70); pago

que se gestionará contra la terminación de las obras contratadas (100%). Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato.

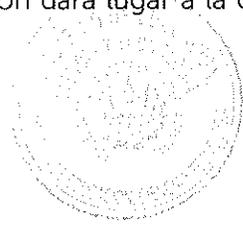
IV. PLAZO. El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: SESENTA DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABILES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de las obras será la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, ubicada en Final Avenida Robert Baden Powel, contiguo a Canal 10, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR por un monto total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 137,101.76), IVA INCLUIDO.

VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por Zulma Argentina Contreras de Zelaya, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VIII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad



del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,452.21), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,130.53), monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h)

La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN**

UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO**

FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII.**

TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN**. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista INCE, S.A. DE C.V., Dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL

PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.

XXIII. IDIOMA.

El idioma oficial del contrato será el castellano.

XXIV. ORDEN DE CAMBIO.

La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito a la Administradora de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Versión Pública



[REDACTED]

CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE

[REDACTED]

RICARDO ANTONIO REYES PALOMO
Administrador Único Propietario de
INCE, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



[REDACTED]

Handwritten mark or signature.



la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil veinte. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, “la Institución Contratante o MINEDUCYT”; y el señor RICARDO ANTONIO REYES PALOMO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

departamento de [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad numero: [REDACTED]

[REDACTED] – [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la "SOCIEDAD INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "INCE, S.A. DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero setenta y un mil siete – ciento uno – cero; de cuya personería jurídica Doy Fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, ante los oficios Notariales de ANAYANCY MAYOLA RODRIGUEZ ALVARADO, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y NUEVE del Libro número TRES MIL SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintidós de febrero de dos mil trece; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña, girará con la denominación de "SOCIEDAD INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INCE, S.A. DE C.V."; su domicilio el de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades está la construcción, supervisión y edificación de inmuebles por cuenta propia o de otras personas naturales o jurídicas; que el Gobierno de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Accionistas pero la Administración de la sociedad estará confiada de un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes durarán en funciones un período de siete años, pudiendo ser reelectos; que la Representación judicial y extrajudicial y el uso de la Firma social corresponderá al Administrador Único Propietario. B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro



de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas se encuentra el Acta número QUINCE, de fecha once de febrero de dos mil veinte, en cuyo punto número tres se procedió a elegir como Administrador Único Propietario a RICARDO ANTONIO REYES PALOMO, por un período de siete años contados a partir del día once de febrero de dos mil veinte; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el Contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otra [REDACTED] son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – TRESCIENTOS QUINCE / DOS MIL VEINTE – GOES, de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT – TRECE / DOS MIL VEINTE derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – GOES, referente a la "REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la REHABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO del monto del Contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por

escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO**: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO**: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el restante CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el

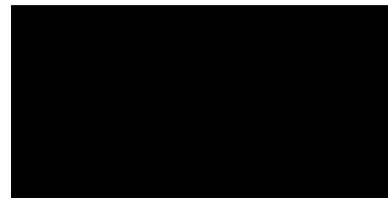
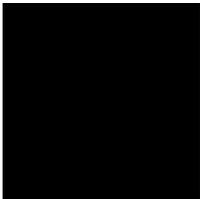


monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al restante CUARENTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; pago que se gestionará contra la terminación de las obras contratadas (cien por ciento). Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: SESENTA DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABILES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento

dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

IX. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales

o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



PLAN DE OFERTA
CONTRATO No. MINEDUCYT – 315/2020 – GOES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO				
1.01	REHABILITACIÓN DEL TERCER NIVEL				\$ 91,022.27
	DESMONTAJE				
1.01.01	Desmontaje de Cubierta de Techo, incluye desalojo	717.44	M2	\$ 3.50	\$ 2,511.04
1.01.02	Desmontaje de fascia existente, incluye desalojo	103.02	ML	\$ 7.00	\$ 721.14
1.01.03	Desmontaje de Cielo Falso existente, incluye perfilera y desalojo	769.56	M2	\$ 2.10	\$ 1,616.08
1.01.04	Desmontaje de Bajada de agua lluvia existente	128.80	ML	\$ 1.05	\$ 135.24
1.01.05	Desmontaje de canal de agua lluvia	74.60	ML	\$ 1.75	\$ 130.55
	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO				
1.01.06	Suministro e Instalación de Cubierta de Techo sistema Standind Seam Roof, con aislante térmico de espuma rígida de poliestireno extruido en paneles manufacturados de 1", de acuerdo a especificaciones técnicas incluye Limpieza y Remoción de Óxido en Estructura Metálica de Techo, Pintura en Estructura Metálica de Techo: 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte color blanco	717.44	M2	\$ 66.81	\$ 47,932.17
1.01.07	Suministro e instalación de capote de lámina pre pintada color blanco Cal. 26	74.60	ML	\$ 16.79	\$ 1,252.53
1.01.08	Suministro e instalación de Botaguas de lamina galvanizada calibre 26	90.44	ML	\$ 11.89	\$ 1,075.33
1.01.09	CEPO DE CLOSURE (SELLADOR DE ESPUMA)	128.86	ML	\$ 6.30	\$ 811.82
1.01.10	Pletina de 1"x1/8" sobre polines para sujeción de lamina de techo	373.00	ML	\$ 4.90	\$ 1,827.70
1.01.11	Suministro e Instalación de cuadrícula de tubo estructural de 1" para anclar la fascia en cornisa en ambos lados del edificio, deberá de incluir 2 manos de anticorrosivo mas dos manos de esmalte color blanco	103.00	ML	\$ 37.78	\$ 3,891.34
1.01.12	Suministro e Instalación de fascia con sistema Standind Seam Roof, lamina pre pintada color blanco, calibre 24,	242.00	M2	\$ 53.87	\$ 13,036.54
	CIELOS				
1.01.12	Suministro e instalación de Cielo falso de fibra mineral 2'x2'x5/8", Arriostramiento sismo-resistente @2.40 m A.S. en cielo falso. Incluye hechura e instalación y dos manos de pintura anticorrosiva. Según detalle de suspensión vista de aluminio y loseta de material acústico de fibra mineral marca Armstrong o similar aprobado de 2"x2"x5/8", Incluye retícula de perfiles de acero galvanizado por inmersión en caliente, con acabado de pintura al horno, color blanco, alambre de suspensión desde estructura de techo, las losetas deberán ser con acabados de fábrica color blanco, de grano medio, uniforme en cada loseta. se anexa detalle a considerarse para el arriostramiento sismo resistente, altura de cielo falso deberá ser al existente	646.68	M2	\$ 17.49	\$ 11,310.43
	AGUAS LLUVIAS				
1.01.13	Suministro e instalación de tubería de 6" para bajada de aguas lluvias, incluye accesorio	128.80	ML	\$ 14.35	\$ 1,848.28
1.01.14	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias de lamina pre pintada Calibre 24, color blanco, incluye suministro e instalación de tapones y bocatubos, desarrollo máximo : 1.22 x 3.00 mts	74.60	ML	\$ 39.17	\$ 2,922.08
2.00	REHABILITACIÓN DE BODEGA				\$ 26,985.35
	DESMONTAJE				
2.01	Desmontaje de Cubierta de Techo, incluye desalojo	268.56	M2	\$ 3.50	\$ 939.96
2.02	Desmontaje de fascia existente, incluye desalojo	138.98	ML	\$ 7.00	\$ 972.86
2.03	Desmontaje de Bajada de agua lluvia existente	42.00	ML	\$ 1.05	\$ 44.10
2.04	Desmontaje de canal de agua lluvia	57.40	ML	\$ 1.75	\$ 100.45
	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO				
2.05	Suministro e Instalación de Cubierta de Techo sistema Standind Seam Roof, con aislante térmico de espuma rígida de poliestireno extruido en paneles manufacturados de 1", de acuerdo a especificaciones técnicas incluye Limpieza y Remoción de Óxido en Estructura Metálica de Techo, Pintura en Estructura Metálica de Techo: 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte color blanco	268.56	M2	\$ 66.81	\$ 17,942.49
2.06	Suministro e Instalación de Botaguas de lamina galvanizada calibre 26	132.56	ML	\$ 16.79	\$ 2,225.68
2.07	CEPO DE CLOSURE (SELLADOR DE ESPUMA)	36.48	ML	\$ 6.30	\$ 229.82

Versión Pública

2.08	Fabricación y adecuación de estructura metálica con polín C 4x2", chapa 14, para cambio de lamina de fibrocemento a Cubierta de Techo sistema Standind Seam Roof, incluye aumento de pendiente, demolición de cepo.	1.00	S.G.	\$ 1,678.92	\$ 1,678.92
AGUAS LLUVIAS					
2.09	Suministro e instalación de tubería de 6" para bajada de aguas lluvias, incluye accesorio	42.00	ML	\$ 14.35	\$ 602.70
2.10	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias de lamina pre pintada Calibre 24, color blanco, incluye suministro e instalación de tapones y bocatubos, desarrollo máximo : 1.22 x 3.00 mts, , incluye accesorios, ganchos @ 0.30 mts	57.40	ML	\$ 39.17	\$ 2,248.36
3.00	REHABILITACIÓN ELECTRICA				\$ 15,425.89
3.01	REHABILITACION SISTEMA ELECTRICO DEL TERCER NIVEL Y BODEGA				
3.01.01	REORDENAMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS POR REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO 3er NIVEL, INCLUYE LA RECABLEADO CIRCUITOS, POLARIZACION Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS CON CAPACIDAD PARA PROTECCIÓN DE LOS CIRCUITOS, BALACE DE CARGA.	S.G.	1.00	\$629.60	\$ 629.60
3.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 3X18 WATTS 120 VOLTS CON DIFUSOR TIPO REJILLA CUADRICULA BLANCA, MONTAJE EMPOTRADA EN CIELO FALSO, INCLUYE CANALIZACIÓN, ALAMBRADO E INTERRUPTOR.	C/U	55.00	\$128.72	\$ 7,079.60
3.01.03	LUMINARIA TIPO AHORRATIVA DE 20 WATTS, 120 V, MONTADO EN RECEPCTÁCULO DE BAQUELITA, ROSCA METALICA COMPLETA, CAJA OCTOGONAL 4"X4" HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO SUJETA APOLIN EMPERNADO INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION, BOMBILLO	C/U	5.00	\$39.17	\$ 195.85
3.01.04	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO VOLQUETE 15 AMP, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE MONTADO EN CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADO	C/U	5.00	\$15.74	\$ 78.70
3.01.05	INTERRUPTOR DOBLES TIPO VOLQUETE 15 AMP, 125 V, PLACA DE ACERO INOXIDABLE MONTADO EN CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADO	C/U	12.00	\$15.74	\$ 188.88
3.01.06	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO NEMA 5-20R, CUERPO ENTERO 20 AMP 125 V PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4X2 DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO (INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION)	C/U	58.00	\$53.17	\$ 3,083.86
3.01.07	VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL DE 3 ASPAS A 120 VOLTS, MONTADO EN CAJA OCTAGONAL DE 4"X4" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO (INCLUYE FIJACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA TIPO PATA DE GALLINA, CONTROL DE VELOCIDAD, ALAMBRADO Y CANALIZACION)	C/U	22.00	\$160.90	\$ 3,539.80
3.01.08	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE TABLERO ELECTRICO,LUMINARIAS, TOMAS DE CORRIENTE, ALIMENTADORES Y CANALIZACIONES, RESANADO Y PINTADO.	S.G.	1.00	\$629.60	\$ 629.60
3.02	REHABILITACIÓN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE ACONDICIONADO				\$ 2,308.53
3.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA DE 12,000 BTU (1 TONELADA) 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO MINI SPLIT. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA, DESMONTAJE DE EXISTENTE.	S.G.	1.00	\$1,049.33	\$ 1,049.33
3.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE 1,200 CFM 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO MINI SPLIT. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA, DESMONTAJE DEL EXISTENTE.	S.G.	1.00	\$1,049.33	\$ 1,049.33
3.02.03	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN: TUBERÍA Y ACCESORIOS DE COBRE (LÍQUIDO Y SUCCIÓN) QUE INCLUYE VÁLVULA DE PASO REFRIGERANTE, FILTRO DESHIDRATADOR, VISOR DE LÍQUIDO, AISLANTE DE ESPUMA DE HULE PARA LA TUBERÍA DE LÍQUIDO Y SUCCIÓN, CARGA DE GAS REFRIGERANTE TIPO ECOLÓGICO R410A, DESMONTAJE DE LO EXISTENTE.	S.G.	1.00	\$209.87	\$ 209.87
4	OBRAS EXTERIORES				
4.01	AGUAS LLUVIAS				\$ 1,359.72
4.01.01	Suministro e instalación Tuberías de PVC Ø 8", para redirección de aguas lluvias	46.00	ML	\$ 25.18	\$ 1,158.28
4.01.02	Unión de bajada de aguas lluvia a caja colectoras de parqueo, bodega, incluye demolición de piso y colocación de adoquines	8.00	ML	\$ 25.18	\$ 201.44
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO					US\$ 137,101.76

Versión Pública

